



AJUNTAMENT DE
Paterna

OFICINA DE SECRETARÍA

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/06/2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

17°.-AREA DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.-MODERNIZACIÓN Y TIC.- APROBACIÓN COSTES SEGUNDO SEMESTRE DE 2016 DE LA ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE MICROINFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO REALIZADA A LA EMPRESA "GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA S.L."

Dada cuenta del expediente iniciado para la aprobación de los costes del servicio de Microinformática y Soporte Técnico para el segundo semestre del ejercicio 2016.

RESULTANDO que en fecha 23 de diciembre de 2008, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba la constitución de una Sociedad Mercantil Local, (GESTION Y SERVICIOS PATERNA S.L.) con capital de titularidad publica, basándose en el art. 24. 6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 8 de abril de 2011, se acuerda la aprobación de las condiciones de prestación del servicio de microinformática y soporte técnico encomendados a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA S.L., así como los anexos de costes.

RESULTANDO que en el apartado 6 del Pliego de condiciones, relativo al Coste del servicio, se establece que "El Ayuntamiento anualmente aprobará los anexos que contendrán los costes fijos y variables del servicio".

RESULTANDO que, en fecha 20 de Agosto de 2015, por la Jefa de Área de Organización y Modernización-TIC, se emite informe solicitado por la "Comisión de Análisis de las entidades que integran el Sector Público" en relación con la valoración de la prestación del servicio en sus diferentes modalidades: gestión directa por el propio ayuntamiento, prestación por la empresa municipal GESPA y por gestión indirecta.

RESULTANDO que por la misma Jefatura de Área se emite informe en fecha 24 de Agosto de 2015, en relación con la conveniencia de proceder a la aprobación de la prórroga de la encomienda hasta la adjudicación, en caso de decidirse la prestación del servicio de forma

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZWMyMGM1ODA1OTBmNWQ4

ACTA_26_16cert17.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

indirecta, o hasta la aprobación de una nueva encomienda de servicios a la empresa GESPA, en el caso de decidirse esta última modalidad.

RESULTANDO que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 7 de septiembre de 2015, se prorroga, con carácter provisional, la Encomienda del servicio en las condiciones aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2011, por el periodo comprendido desde el 1 al 30 de Julio de 2015, prorrogándose por meses vencidos hasta que por la Comisión de Análisis de las Entidades que integran el Sector Público Local se fijen las nuevas condiciones a aplicar en la prestación de los servicios que en estos momentos tiene encomendados GESPA.

RESULTANDO que, celebrada reunión de la Comisión de "Análisis de las entidades que integran el Sector Público" en fecha 14 de Octubre de 2015, se dio cuenta de los informes emitidos en relación con las encomiendas de servicios, sin que exista pronunciamiento expreso sobre la encomienda del Servicio de Microinformática.

RESULTANDO que en fecha 30 de Diciembre de 2015 se emite informe por la Jefa de Área de Organización y Modernización-TIC en relación con la necesidad de prestación del servicio para el funcionamiento de los servicios municipales, así como sobre la conveniencia de prorrogar el actual servicio.

RESULTANDO que en el indicado informe se señala que, debido a la dedicación horaria dentro de la jornada laboral del personal coordinador para funciones internas de Gestión y Servicios de Paterna S.L., procede realizar nueva valoración económica de los costes de personal de coordinación, los cuales deberán reducirse en un 10% sobre el coste total anual fijado en el apartado correspondiente del Anexo II de la encomienda.

RESULTANDO que estos servicios son esenciales y necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales y, por tanto, para los servicios que se prestan al ciudadano.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 4.1.n) de la Ley 30/2007, están excluidos del ámbito de la Ley citada los negocios jurídicos en cuya virtud se encarguen a una entidad que tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el art. 24.6, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los encargos que el Ayuntamiento realice a favor de una Sociedad que tenga la consideración de medio propio, de capital íntegramente municipal, el Ayuntamiento conservará un control análogo a los realizados sobre sus propios servicios.

CONSIDERANDO los artículos 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización por parte de Intervención de expedientes que generen derechos y obligaciones o gastos de contenido económico.

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZWMYMG10DA1OTBmNWQ4

ACTA_26_16cert17.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CONSIDERANDO que, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

CONSIDERANDO que, por Decreto de Alcaldía núm. 3.460, de fecha 21 de Octubre de 2015, publicado en el BOP nº 212 de fecha 4 de Noviembre de 2015, se delegan en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones.

CONSIDERANDO el artículo 213 y ss. de la Ley de Haciendas Locales, en relación con la fiscalización.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de Área de Organización y Modernización-TIC en fecha 30 de diciembre de 2015, en relación con la conveniencia de la prórroga y la modificación de costes fijos de prestación del servicio.

CONSIDERANDO la Providencia dictada por la Teniente de Alcalde, Dª Eva Pérez López en fecha 4 de Enero de 2016.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área de Promoción y Dinamización Municipal de fecha 20 de junio, la JGL por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los costes para el segundo semestre de 2016 de la encomienda del Servicio de Microinformática y Soporte Técnico a la empresa municipal GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L., de acuerdo con las condiciones de prestación del mismo aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 8 de Abril de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo II que contiene los costes de la encomienda del servicio de Microinformática y soporte técnico para el segundo semestre del ejercicio 2016, realizada a la empresa Gestión y Servicios Paterna S.L., fijando los siguientes:

ANEXO II

COSTES FIJOS	SEMESTRAL	
PERSONAL		
	15.329,6	
coordinador	1	15.329,60
	14.311,6	
técnico soporte	2	28.623,24

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZWMyMGM1ODA1OTBmNWQ4

ACTA_26_16cert17.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

Total costes personal 43.952,84

VEHICULOS

coche	1	750,00	750,00
Total costes vehiculos			750,00

TELÉFONO

coordinador	1	84,96	84,96
técnicos soporte (línea interna)	2	21,24	42,48
Total costes teléfono			127,44

GASTOS GENERALES	12%	44.830,2	8	5.379,63
TOTAL COSTES FIJOS				50.209,91

GASTOS A JUSTIFICAR

MATERIAL MANTENIMIENTO MICROINFORMATICA

Total gastos material 2.700,52

TOTAL GASTOS A JUSTIFICAR

2.700,52

TOTAL COSTES (FIJOS + GASTOS JUSTIFICAR)

52.910,43

TERCERO.- Fijar el montante máximo a que ascenderá la certificación semestral de los trabajos realizados por la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS PATERNA S.L. durante los meses de Julio a Diciembre de 2016, en un máximo de 52.910,43 euros.

CUARTO.- Aplicar los gastos a la aplicación 9201-25002 por importe de 52.910,43 euros, RC 646.

QUINTO.- Fijar como fecha de efecto de este acuerdo el día 1 de Julio de 2016. El servicio se continuará prestando por la empresa municipal hasta el día 31 de Diciembre de 2016 o, en su caso, en tanto la Corporación decida otro modo de prestación del mismo.

SEXTO.- El pago de los trabajos se realizará mediante facturas mensuales facturando el concepto correspondiente a los costes fijos, cuyo importe será de 8.368,32 euros mensuales, y el concepto de gastos variables que se ajustará al gasto efectivamente realizado. Las facturas se visarán por la Jefa del Área de Organización y Modernización-TIC.

Certificado firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZWMyMGM1ODA1OTBmNWQ4

ACTA_26_16cert17.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

SÉPTIMO.- Notificar a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L. y a los servicios económicos, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma

Certificado firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 03ZWMYMG10DA10TBmNWQ4

ACTA_26_16cert17.pdf Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>